Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

DISPONE PAGO POR REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO GENERAL DE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES A LA EMPRESA PEÑA Y CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

PUBLICO EXENTO N º 1115

VALDIVIA, 01 de Octubre de 2026

VISTOS:

a)Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; c) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; d) La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; e) La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; f) El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; g) El Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; h) Resolución Exenta N° 075, de 16 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Deja Sin Efecto la Resolución Exenta N.° 2313, (V. y U.), de 2019, que Aprobó la Cuarta Versión del Manual de Procedimientos del Sistema de Compras y Contrataciones, y Aprueba la Nueva Versión del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; i) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República; j) La Resolución Exenta RA N° 272/770/2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 18 de febrero de 2026, registrada por la Contraloría General de la República el 18 de febrero de 2026, que encomienda funciones directivas; k) El Decreto Exento RA N° 272/79/2026 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 22 de junio de 2026, registrado por la Contraloría General de la República el 22 de junio de 2026, que establece orden de subrogación; l) El Informe Técnico de Respaldo y Regularización de Prestación de Servicios, de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por la Subrogante de Compras y Servicios Generales, con el Visto Bueno de Luis Godoy Bustamante, Encargado de la Sección de Administración y Finanzas; m) La Resolución N° 90, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba documentos que se señalan, autoriza servicio de aseo de edificio de 5 pisos, 32 baños, 24 oficinas, pasillos escalas y espacios comunes, por 3 meses; n) La Factura Electrónica N° 11603, emitida el 04 de septiembre de 2026 por la empresa PEÑA Y CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, por los servicios de aseo de edificio prestados entre el 01 de julio y el 31 de agosto de 2026, por un monto total de $4.331.600 (cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos), impuestos incluidos; o) El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Código RMQZ-VKLB-AGRQ, de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección del Trabajo; p) El Compromiso presupuestario según plataforma SIGFE; q) La Ley N° 21.796, de presupuestos del Sector Público para el año 2026; r) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y; s) Las facultades de que estoy investido, y; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, para el cumplimiento de sus funciones legales y asegurar la salubridad y operatividad institucional, esta Secretaría Regional Ministerial requiere la prestación permanente de servicios de aseo general y mantención de dependencias institucionales, resguardando las condiciones de habitabilidad y sanitarias del edificio para sus funcionarios y usuarios.

b. Que, respecto a la situación contractual, la licitación pública ID 5683-1-LE26 debió ser declarada desierta tras el análisis técnico correspondiente. En virtud de ello, la unidad técnica se encuentra reformulando las bases administrativas y técnicas para la publicación de un nuevo proceso de licitación pública en el portal Mercado Público.

c. Que, mediante Resolución N° 90, de fecha 30 de enero de 2026, se aprobaron los antecedentes y se autorizó la

contratación previa del servicio de aseo para las dependencias institucionales por un período de 3 meses, estableciendo las bases operativas y económicas que sirven de referencia técnica y fundamento presupuestario para determinar la continuidad provisoria de las prestaciones ejecutadas en los meses de julio y agosto de 2026 y el cálculo proporcional del monto a compensar;

d. Que, con el objeto estricto de garantizar la continuidad operacional del servicio público y evitar riesgos sanitarios o paralización de funciones, se debió mantener la ejecución material de las labores de limpieza y mantención de las dependencias institucionales de manera provisoria durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de agosto de 2026, configurándose una situación de hecho ejecutada por la empresa PEÑA Y CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.732.130-9

e. Que, mediante Informe Técnico de fecha 04 de septiembre de 2026, la Subrogante de Compras y Servicios Generales, Doña Patricia Palacios Reyes, con el Visto Bueno del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, Don Luis Godoy Bustamante, certificó la recepción a conformidad de los servicios prestados durante los meses de julio y agosto de 2026, constatando la ejecución efectiva de las tareas en horario continuo de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y trabajos de aseo profundo quincenales los días sábados.

f. Que, se ha recibido la Factura Electrónica N° 11603 de fecha 04 de septiembre de 2026, emitida por la empresa PEÑA Y CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, por un monto neto de $3.640.000 más IVA de $691.600, alcanzando un valor total de $4.331.600 (cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos), correspondiente a la prestación de servicios de aseo en edificio meses de julio-agosto de 2026.

g. Que, según consta en el Certificado Código RMQZ-VKLB-AGRQ emitido por la Dirección del Trabajo con fecha 04 de septiembre de 2026, el proveedor PEÑA Y CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA no registra multas ni deudas previsionales pendientes.

h. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido de manera reiterada que, cuando la Administración ha recibido una prestación de servicios de manera efectiva y útil para el cumplimiento de sus fines, sin que mediare un contrato formalizado, corresponde autorizar el pago por la vía del enriquecimiento sin causa. De lo contrario, la Administración obtendría un beneficio patrimonial a expensas de un tercero que incurrió en costos operativos (remuneraciones, leyes sociales e insumos), vulnerando los principios de buena fe y confianza legítima.

i. Que, existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente del presupuesto corriente de esta Secretaría Regional Ministerial y del Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial para efectuar el pago correspondiente, según consta en la certificación del compromiso presupuestario SIGFE.

j. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, corresponde proceder a la regularización formal y aprobación del pago de las prestaciones ejecutadas.

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE el Informe Técnico de fecha 04 de septiembre de 2026 de la Subrogante de Compras y Servicios Generales y el documento de recepción conforme de las prestaciones de aseo general de dependencias institucionales, ejecutadas de forma efectiva durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de agosto de 2026 por la empresa PEÑA Y CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.732.130-9.

II. EFECTÚESE el pago a favor de la empresa PEÑA Y CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.732.130-9, por la suma total de $4.331.600 (cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente al pago de la Factura Electrónica N° 11603 de fecha 04 de septiembre de 2026 por concepto de servicio de aseo en edificio, para evitar un enriquecimiento sin causa a favor del Fisco y compensar las prestaciones recibidas a entera conformidad por este Servicio Público.

III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Corriente de esta Secretaría Regional Ministerial, distribuido de la siguiente manera: a) En un 54% al Presupuesto Corriente de la SEREMI MINVU Región de Los Ríos, Ítem 22.08.001, "Servicio de aseo"; y b) En un 46% al Presupuesto Corriente del Programa Recuperación de Barrios, Ítem 22.08.001, "Servicio de aseo" para el año 2026.

Refrendación		**Fecha**	25/9/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
208	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	001 (Servicios de aseo)
209	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	001 (Servicios de aseo)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Cristian Adrián Arriagada Patiño

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Cristian Adrián Arriagada Patiño, SERIALNUMBER=13817075-6, G=Cristian Adrián, SN=Arriagada Patiño, T=Seremi, OU=Seremi XIV, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Encargada de Compras y Servicios Generales
- Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:
Folio: **1115**
Timbre: **zq47c3q5hi**